

CIRCULAR 498

FECHA : Agosto 03 de 2021

PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

DE: Dirección Técnica de Registro

ASUNTO: Inscripción Auto de 14 de mayo de 2019 del Juzgado Tercero Civil Circuito de Yopal, que decretó la terminación del proceso de reorganización y ordenó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la persona natural comerciante FRANCISCO ROBERTO ACERO RINCON EN LIQUIDACIÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 4.295.097.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia del oficio y Auto citado en el asunto enviados por el doctor MARCO BERNAL CARRILLO -Liquidador, radicada el 30 de julio de 2021 con SNR2021ER072907. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“VIGESIMO: Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la persona natural comerciante FRANCISCO ROBERTO ACERO RINCON en liquidación por adjudicación, susceptibles de ser embargados. Advertir que las medidas cautelares decretadas en el auto de apertura al proceso de reorganización continúan vigentes y, decretar el embargo y secuestro de todos aquellos bienes que no hayan sido sujeto de medidas cautelares.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



ERNESTO DE JESUS CALIZ MARTINEZ
Director Técnico de Registro
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Treinta y un (31) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Víctor Pinto - DTR